

2018-268

AL DESPACHO, de la señora Juez, hoy diez de junio de dos mil veintiuno, pendiente de decisión.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

INCIDENTE DE DESACATO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Se decide sobre el incidente de desacato propuesto por el señor HUGO EZEQUIEL GARCIA CASTRO identificado con C.C. 13.347.423 actuando en causa propia, en contra de NUEVA EPS, por presunto incumplimiento a fallo de tutela emanado este Despacho de fecha 30 de abril de 2018.

ACTUACIÓN PROCESAL

El señor HUGO EZEQUIEL GARCIA CASTRO formuló el pasado 12 de mayo, incidente de desacato en razón a que NUEVA EPS no ha dado total cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en fallo de tutela de 30 de abril de 2018, al negarse a autorizarle y entregarle el medicamento DASATINIB SPRYCEL ordenado por médico tratante a su favor.

Ahora bien, una vez agotado el tramite incidental pertinente, tal como se evidenciar en constancia secretarial que antecede a esta providencia, el día de hoy se realizó comunicación telefónica al accionante quien informo que desde el 27 de mayo NUEVA EPS le autorizo y entrego el medicamento pendiente a su favor mencionado en anterior párrafo.

CONCLUSION

Con base en lo anterior, NO evidencia el Despacho una negligencia de parte de NUEVA EPS a favor del señor HUGO EZEQUIEL GARCIA CASTRO en la actualidad, bajo el entendido que no se le está negando una adecuada prestación de los servicios de salud que requiere para el restablecimiento de su salud y preservación de su vida en condiciones dignas y justas.

En consecuencia, dado que no se encuentra incumpliendo la accionada respecto de la orden de Tutela emanada este Despacho en fallo de tutela de 30 de abril de 2018, no es viable acceder a la imposición de sanciones por el supuesto DESACATO invocado por la parte actora, y por tanto, se resolverá dar por terminado el incidente negando su prosperidad.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR el incidente propuesto por el señor HUGO EZEQUIEL GARCIA CASTRO identificado con C.C. 13.347.423, en contra de NUEVA EPS, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- DAR por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,



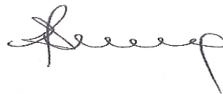
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **10 DE JUNIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 073 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **11 DE JUNIO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria